

EX-2024-02925892- -NEU-DESP#MS

CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

**SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE**

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ley 3422, solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/> siendo en

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

- a) Certificado de Proveedor**
- b) Oferta (Pliego y Clausulas Generales y Condiciones Particulares) debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas**
- c) Sellado de Ley (\$100,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.**
- d) Documento de Garantía (10% total de la oferta).**
- e) Contrato Social y Poder del Firmante.-**

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

PLIEG-2024-03179173-NEU-ADM#MS

EX-2024-02925892- -NEU-DESP#MS

CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **Contratación Directa**, tiene por objeto la adquisición de Insumos del Rubro **MEDICAMENTOS GENERALES**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud.-

2º) Las propuestas serán presentadas hasta el **día 20 de Diciembre del 2024 a las 10:00 horas**, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Clausulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de Contratación.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a**.

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.

b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones.”

3º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO**, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

4º) De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y el último acta asamblearia de designación de autoridades.-

PLIEG-2024-03179173-NEU-ADM#MS

EX-2024-02925892- -NEU-DESP#MS

CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

5º) Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º y 89º) del Reglamento de Contrataciones. -

6º) Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de este Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma.

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

7º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N° 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

8º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

9º) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

PLIEG-2024-03179173-NEU-ADM#MS

EX-2024-02925892- -NEU-DESP#MS

CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura. -
Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

- 1. En el acto de apertura:
 - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
 - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
 - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
- 2. Con posterioridad al acto de apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
 - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
 - d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
 - e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
 - f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.” (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

11º) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12º) Los renglones deben indicar:

- a) Número de CERTIFICADO emitido por la ANMAT y que figure en el Vademécum de Medicamentos de ANMAT (VNM)

PLIEG-2024-03179173-NEU-ADM#MS

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

- b) LABORATORIO y/o NOMBRE COMERCIAL ofrecido.
- c) PRECIO unitario ofrecido.

13º) De cotizar sobre pliego, y no especificar diferencias a éste, se considerará aceptación absoluta de las especificaciones descriptas en el mismo.

Las ofertas **ALTERNATIVAS** son aquellas que el licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de Condiciones.

14º) En los renglones con opción a **EQUIVALENCIAS** (en cantidad, concentración, etc) la oferta deberá ser clara, de tal forma que **NO DE LUGAR A DUDA** sobre lo ofertado.

15º) Solo se aceptarán ofertas de laboratorios farmacéuticos y droguerías habilitadas para la comercialización de los productos ofertados. Las droguerías con domicilio fuera de la Provincia del Neuquén, deberán tener habilitación de la Anmat para tránsito interjurisdiccional.

16º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

17º) Respecto a **MUESTRAS Y PROSPECTOS**:

- a) La presentación de **MUESTRAS Y/O PROSPECTOS** se aclara en cada renglón en particular con la leyenda "**PRESENTAR MUESTRAS**" y/o "**PRESENTAR PROSPECTO**". Están podrán presentarse hasta el día de la apertura, con identificación del renglón y nombre de la firma proponente. No se aceptará la misma MUESTRA para más de un renglón, ni Muestras Médicas, solo originales.
- b) Para los renglones restantes que NO contengan la/s leyenda/s mencionadas y de considerarlo necesario, la Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de solicitar su envío, lo cual deberá efectuarse dentro de las 48 horas de ser solicitado.
- c) Quedan exceptuados de presentar muestras los productos que lleven cadena de frío y/o psicofármacos.
- d) El PROSPECTO deberá ser original o fotocopia del aprobado por ANMAT. No se aceptarán de otro origen.
- e) Con la finalidad de minimizar los errores L.A.S.A., la Comisión evaluará aquellos casos de medicamentos críticos.

18º) Se preferirán ofertas de medicamentos en envases hospitalarios y que no requieran cadena de frío para su conservación y sin T.A.C.C.

Los productos que requieran **cadena de frío** para su conservación deberán entregarse en embalajes adecuados que garanticen su conservación. Los envases deben contar con una leyenda clara y fácilmente visible que alerte sobre esta condición.

19º) Cada unidad de fraccionamiento debe contar con:

- a) Identificación del producto en cuestión y no solamente en el envase externo del producto.
- b) Fecha de vencimiento (consignada como mínimo mes y año) e identificación de lote y/o partida impresos en forma clara y legible, por termo grabado o tinta indeleble.
- c) Los rótulos se preferirán grabados. En caso de presentarse ofertas con autoadhesivos, se evaluará técnicamente la calidad, según criterios de seguridad y trazabilidad de la unidad.
- d) Los envases hospitalarios deberán tener identificación de vencimiento y partida en envase externo, que deberá coincidir con el contenido del envase.

20º) En todos los renglones de formulaciones SOLIDAS ORALES (Comprimidos, cápsula, grageas, etc):

- a) Se requiere que la presentación sea en blíster y no a granel.
- b) Se debe especificar si el producto ofrecido permite el fraccionamiento del blíster en MONODOSIS, adecuado para la dosificación unitaria hospitalaria. En todos los casos, se preferirá este tipo de productos, de no indicarse, se considerará que el producto no cumple con esta característica.
- c) Se preferirán aquellos con isotipo de identificación.
- d) Los comprimidos ranurados deberán permitir una fácil división en partes iguales.

EX-2024-02925892- -NEU-DESP#MS

CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

21º) Para el caso de las formulaciones LIQUIDAS ORALES (jarabes, gotas, suspensiones, etc.), las mismas deberán incluir los vasos, pipetas, cucharas o goteros dosificadores graduados y adecuados según las dosis habituales.

22º) Para el caso de AMPOLLAS Y FRASCO AMPOLLA las mismas deberán tener:

- a) Marca de corte en el cuello.
- b) Identificación del producto, dosis o concentración, lote y fecha de vencimiento y número de certificado de ANMAT grabados en forma indeleble.
- c) Vía de administración.

23º) Para las preparaciones OFICINALES se exigirá cumplimiento de rotulado según Farmacopea Nacional Argentina VII Edición.

24º) Para las drogas de uso en ANESTESIA deberán cumplir con la normativa de colores de la ANMAT - Disposición N° 2819/2024 (Anexo IX.2) y sus modificaciones.

25º) La Comisión se reserva el derecho de solicitar si considera necesario aclaraciones que crea conveniente, para una mejor evaluación sobre el producto a adquirir.

26º) La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% la cantidad solicitada por renglón. -

27º) El **plazo de entrega** deberá ser de la siguiente manera:

- 50% Inmediato (siete días corridos).-
- 50% restante dentro a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

Los Plazos de entrega comienzan a regir a partir de la **NOTIFICACIÓN** de la Orden de Compra al correo electrónico declarado en la oferta. -

28º) Los productos ofertados deberán tener al momento de la entrega el troquel anulado.

29º) Los productos deberán tener, al momento de su entrega, un vencimiento NO menor a los dieciocho (18) meses. Caso contrario deben cotizar en alternativa, explicando el vencimiento ofrecido y los procedimientos a seguir en caso de ofrecer opción a canje.

30º) En el caso que a criterio de la Comisión de Pre adjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una **mejora de oferta** a la empresa que, ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

31º) La pre adjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los pre adjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.).-

32º) Los bultos deberán remitirse identificando exteriormente: Nombre de la droga, marca o laboratorio, fecha de vencimiento y partida que coincida con la totalidad del contenido del bulto tanto en la descripción como en la partida y vencimiento.

PLIEG-2024-03179173-NEU-ADM#MS

EX-2024-02925892- -NEU-DESP#MS

CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

33º) Cada entrega cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deben venir acondicionada en pallets de madera según norma IRAM 10016, clase B (1000 X 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no deberá superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladora y auto elevador.

34º) Debera presentar remitos donde conste: número de orden de compra, y los productos identificados por renglón, con el número de lote y vencimiento de la mercadería remitida y el código GTIN cuando corresponda.

35º) Para los medicamentos no trazables a la fecha de la entrega, si los proveedores no fueran fabricantes de los productos cotizados, deberán adjuntar, la documentación fehaciente respaldatoria de origen del eslabón anterior (remito o factura de compra), donde conste número de partida y vencimiento de las especialidades medicinales entregadas que deberán coincidir con la remitidas por el proveedor, a los fines de acreditar la procedencia legítima del laboratorio o establecimiento productor.

Así mismo, la Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar documentación aún de eslabones anteriores a éste, de considerarlo necesario. Esta documentación quedará en resguardo en la Dirección del Almacén Central Confluencia, a disposición de la autoridad sanitaria competente, según lo establecen las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de los Medicamentos (ANMAT).

36º) Cualquier situación imprevista o excepcional será evaluada por las áreas técnicas y jurídicas.

37º) De no cumplirse con todos los ítems relacionados con la entrega, la mercadería remitida por el proveedor será rechazada. Se considerará como fecha de ingreso la fecha en la que el proveedor la entregue en las condiciones solicitadas.

38º) La mercadería deberá ser entregada en el Deposito Central de la Subsecretaría de Salud sito en calle Tronador esquina El Bolsón – Bº Confluencia – (8300) Neuquén Capital – **CUFE: 9992041900023** LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.

39º) Con la entrega de la mercadería se deberá realizar la factura correspondiente no aceptándose en ningún caso la presentación de facturas por entregas parciales diferentes a las previstas en la presente contratación. La misma deberá contar con número de orden de compra y Contratación, número de remitos y número de renglón que se factura.

40º) La Forma de Pago se estipula en sesenta (60) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de la FACTURACIÓN conformada en la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

“Proveedor sin cuenta bancaria”. (Disposición n° 37/13 C.G.P “Nota: Sr. Proveedor, Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto n° 0367/04), por ende, no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia”.

41º) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a sesenta (60) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento

La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

42º) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de las Disposiciones de la ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16 R.C.)

43º) La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-

PLIEG-2024-03179173-NEU-ADM#MS

EX-2024-02925892- -NEU-DESP#MS

CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

44º) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero procesal administrativo que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

45º) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y modificatorias Decreto N° 1927/05 Anexo I.-

46º) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto exceda la suma de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de 5 días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su incumplimiento.-

47º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con la Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

48º) Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Licitaciones (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, para su correspondiente liquidación.

49º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirarlas para su canje en el término de treinta (30) días, vencido dicho plazo quedará en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que dé lugar el incumplimiento del Contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).

El decomiso de la mercadería rechazada es responsabilidad del proveedor.

Ante un alerta de ANMAT de prohibición de uso y comercialización o retiro del mercado, el proveedor deberá reemplazar la mercadería observada por otra de igual característica a la descripta en el renglón.

De no existir en el mercado un producto de igual característica, la Comisión evaluará las posibles alternativas que el proveedor deberá ofrecer.

Para todos los casos, se tendrá en cuenta que no haya perjuicio fiscal.

La decisión final de aceptación o rechazo de la propuesta de reemplazo será debidamente documentada.

50º) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón (CAM) 3 Edificio – 3to Piso – (8300) Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5792 e-mail: insumosbasicoshospitalarios@gmail.com .-

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA

PLIEG-2024-03179173-NEU-ADM#MS

EX-2024-02925892- -NEU-DESP#MS

CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉndonOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCión.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY 3002).....@....."

NEUQUEN.....de.....de"



PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	20-12-2024
Hora:	10:00

Actuación Contable:2024-02925892-0
Expediente Electrónico:EX-2024-02925892- -NEU-DESP#MS
Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA
con más de un ppto Nro. 81

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION DE COMPRAS

Presentacion de Ofertas: PLATAFORMA CO.DI.NEU

Domicilio en:(Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	28000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo ACIDO URSODESOXICOLICO 300mg Marca Ofrecida:			\$	\$
2	1600		MEDICAMENTO; Envase de 120ml conteniendo jarabe de ACIDO VALPROICO 5%, con ensayo de Bioequivalencia APROBADO por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
3	2000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo ALENDRONATO 70mg Marca Ofrecida:			\$	\$
4	100000		MEDICAMENTO; Comprimido ranurado conteniendo ATENOLOL 50mg Marca Ofrecida:			\$	\$
5	150000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo ATORVASTATINA 20mg Marca Ofrecida:			\$	\$
6	6000		MEDICAMENTO; Frasco de 20ml conteniendo solución para nebulizar de BUDESONIDE 1mg/ml Marca Ofrecida:			\$	\$
7	20000		MEDICAMENTO; Aerosol conteniendo como mínimo 200 dosis de BUDESONIDE 200mcg con inhalador bucal Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
8	3000		MEDICAMENTO; Ampolla conteniendo BUPIVACAINA ESPINAL HIPERBARICA 0,5% Marca Ofrecida:			\$	\$
9	4200		MEDICAMENTO; Ampolla de 10ml conteniendo GLUCONATO DE CALCIO 10% o cantidad equivalente en 5ml Marca Ofrecida:			\$	\$
10	190000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo CARBAMAZEPINA 200mg, con ensayo de Bioequivalencia APROBADO por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
11	60000		MEDICAMENTO; Comprimido ranurado conteniendo CARVEDILOL 25mg Marca Ofrecida:			\$	\$
12	55000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo CLOBAZAM 10mg Marca Ofrecida:			\$	\$
13	1200		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 75mg Marca Ofrecida:			\$	\$
14	5000		MEDICAMENTO; Envase conteniendo jarabe de CLORFENIRAMINA 2,5mg o 2mg cada 5ml en envases de 120ml o de menor volumen Marca Ofrecida:			\$	\$
15	70000		MEDICAMENTO; Comprimido ranurado conteniendo CLORFENIRAMINA 4mg Marca Ofrecida:			\$	\$
16	7000		MEDICAMENTO; Ampolla de 20ml conteniendo CLORURO DE SODIO 20%, o cantidad equivalente de otros volúmenes - Marca Sugerida: ó cant equivalente en 10mL Marca Ofrecida:			\$	\$
17	5000		MEDICAMENTO; Frasco-ampolla de 10mL conteniendo DIFENHIDRAMINA 100mg Marca Ofrecida:			\$	\$
18	50000		MEDICAMENTO; Ampolla de 1 ml conteniendo DIFENHIDRAMINA 10mg/ml - Marca Sugerida: Rg alternativo Marca Ofrecida:			\$	\$
19	40		MEDICAMENTO; Frasco gotero conteniendo DIGOXINA para uso pediátrico 0.75mg/ml en envases de 10ml Marca Ofrecida:			\$	\$
20	11000		MEDICAMENTO; Comprimido o cápsula conteniendo DILTIAZEM 60mg Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
21	200		MEDICAMENTO; Diltiazem 25 mg frasco ampollas Marca Ofrecida:			\$	\$
22	200000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo DIVALPROATO DE SODIO 500mg, con ensayo de Bioequivalencia APROBADO por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
23	3500		MEDICAMENTO; Ampolla conteniendo CLORHIDRATO DE DOPAMINA 100mg/5ml o cantidad equivalente en otras presentaciones.Los envases deberán proteger al principio activo de la acción de la luz. Marca Ofrecida:			\$	\$
24	800		MEDICAMENTO; Envase conteniendo gotas oftálmicas de clorhidrato de DORZOLAMIDA 2% Marca Ofrecida:			\$	\$
25	2500		MEDICAMENTO; Ampolla de 1ml conteniendo EFEDRINA SULFATO 50mg Marca Ofrecida:			\$	\$
26	3000		MEDICAMENTO; Ampolla de 1ml conteniendo ERGONOVINA MALEATO ó METILERGONOVINA MALEATO 0,2mg Marca Ofrecida:			\$	\$
27	8000		MEDICAMENTO; Frasco-ampolla conteniendo ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2.000 UI Se preferiran ofertas que incluyan solvente Marca Ofrecida:			\$	\$
28	13000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo ESPIRONOLACTONA 25mg Marca Ofrecida:			\$	\$
29	18000		MEDICAMENTO; Comprimido ranurado conteniendo FINASTERIDE 5mg Marca Ofrecida:			\$	\$
30	9000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo FLUDROCORTISONA 0,1mg Marca Ofrecida:			\$	\$
31	3500		MEDICAMENTO; Frasco gotero de 10ml conteniendo solución de uso oftálmico de GENTAMICINA 3mg/ml Marca Ofrecida:			\$	\$
32	3500		MEDICAMENTO; TOBRAMICINA 0.3 G / 100 ML solución oftálmica por 5 ml - Marca Sugerida: Rg alternativo			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			Marca Ofrecida:				
33	40000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo HIDROXICLOROQUINA 200mg Marca Ofrecida:			\$	\$
34	40000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo CLOROQUINA 100mg - Marca Sugerida: Rg alternativo Marca Ofrecida:			\$	\$
35	3200		MEDICAMENTO; Suspensión conteniendo cada 5ml: HIDROXIDO DE ALUMINIO 400mg, HIDROXIDO DE MAGNESIO 400mg, en envases de 150ml.Se preferirán ofertas sin simeticona Marca Ofrecida:			\$	\$
36	3000		MEDICAMENTO; Ampolla conteniendo ISOXSUPRINA CLORHIDRATO 10mg/2mL Marca Ofrecida:			\$	\$
37	14000		MEDICAMENTO; Frasco ampolla de 10ml conteniendo INSULINA NPH HUMANA de 100 UI/ml Marca Ofrecida:			\$	\$
38	2500		MEDICAMENTO; Jeringa prellenada de 3ml, tipo lapicera, conteniendo INSULINA ASPARTATO 100 UI Marca Ofrecida:			\$	\$
39	12000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo LAMOTRIGINA 25mg con ensayo de Bioequivalencia APROBADO por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
40	25000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo LAMOTRIGINA 50mg con ensayo de Bioequivalencia APROBADO por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
41	61000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo LAMOTRIGINA 100mg con ensayo de Bioequivalencia APROBADO por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
42	3000		MEDICAMENTO; Frasco ampolla por 20ml de vidrio ó ampolla plástica conteniendo LIDOCAINA 1% SIN EPINEFRINA sin conservante.Se preferirán ofertas en envases plásticos. Los envases deberán tener identificación de color que les permita diferenciarse entre si (distinto color para con o sin epinefrina y Marca Ofrecida:			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			distinto color para distintas concentraciones) Marca Ofrecida:				
43	3800		MEDICAMENTO; Frasco plástico por 50ml conteniendo LIDOCAINA VISCOSA, 2g cada 100 ml, con sabor agradable, o cantidad equivalente de otros volúmenes Marca Ofrecida:			\$	\$
44	130000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo LORATADINA 10mg Marca Ofrecida:			\$	\$
45	28000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo MESALAZINA 500mg o cantidad equivalente de 400mg Marca Ofrecida:			\$	\$
46	10000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo METOTREXATO 7.5mg. Se preferirá la presentación ranurada Marca Ofrecida:			\$	\$
47	1500		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo METOTREXATO 15 mg. Se preferirá la presentación ranurada Marca Ofrecida:			\$	\$
48	7500		MEDICAMENTO; Ampolla de 4ml conteniendo NORADRENALINA 1mg/ml Marca Ofrecida:			\$	\$
49	1600		MEDICAMENTO; Frasco gotero de 5ml conteniendo solución oftálmica de OFLOXACINA 0,3% Marca Ofrecida:			\$	\$
50	150		MEDICAMENTO; Envase por 200ml conteniendo jarabe de OXIBUTININA 1mg/ml Marca Ofrecida:			\$	\$
51	800		MEDICAMENTO; Envase por 60ml conteniendo loción o crema capilar de PERMETRINA 1% Marca Ofrecida:			\$	\$
52	20		MEDICAMENTO; Envase conteniendo gel de PEROXIDO DE BENZOILO 5% Marca Ofrecida:			\$	\$
53	1500		MEDICAMENTO; Envase de 20mL o menos conteniendo PICOSULFATO DE SODIO. Marca Ofrecida:			\$	\$
54	500		MEDICAMENTO; Frasco ampolla de liofilizado que contengan una composición igual ó similar a la siguiente, con el correspondiente disolvente: Acido			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			Ascórbico 100.0 mg; Vitamina A 1.0 mg (1 mg de Vitamina A=3.300 U USP); Ergocalciferol 5.0 mcg (5 mcg de Ergocalciferol=200 U USP); Tiamina Clorhidrato 3.36 mg; Riboflavina 5-Fosfato-Sódico 3.6 mg; Piridoxina Clorhidrato 4.86 mg; Niacinamida 40.0 mg; Dexpantenol 15.0 mg; Vitamina E 10.0 mg (10 mg de Vitamina E=10 U USP); Biotina 60.0 mcg; Acido Fólico 400.0 mcg; Cianocobalamina 5.0 mcg - Marca Sugerida: RIVIAL MV 12 Marca Ofrecida:				
55	5500		MEDICAMENTO; Cápsula blanda conteniendo PROGESTERONA MICRONIZADA 200mg Marca Ofrecida:			\$	\$
56	450		MEDICAMENTO; Ampolla conteniendo PROTAMINA SULFATO para neutralizar 1000 UI de HEPARINA Marca Ofrecida:			\$	\$
57	8000		MEDICAMENTO; Solución oral POLIVITAMINICA con FLUOR que contenga cada 100ml de solución: vitamina A (palmitato) 833.300 U.I.; vitamina D (ergocalciferol) 166.600 U.I.; vitamina C (ácido ascórbico) 8.333 g, fluoruro de sodio 0.184 g. En envases goteros de 30ml con gotero calibrado con dos enrases, uno de 0,3ml y otro de 0,6ml Marca Ofrecida:			\$	\$
58	3000		MEDICAMENTO; Sobre conteniendo CITRATO DE POTASIO 3g Marca Ofrecida:			\$	\$
59	7500		MEDICAMENTO; Sobre conteniendo polvo o envases conteniendo solución de: - CLORURO DE SODIO 3,5g - CLORURO DE POTASIO 1,5g - BICARBONATO DE SODIO 2,5g - GLUCOSA ANHIDRA 20g - o similar conteniendo CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2,90g - Marca Sugerida: SALES PARA REHIDRATACION ORAL Marca Ofrecida:			\$	\$
60	1200		MEDICAMENTO; Envase de 400g conteniendo SULFADIAZINA DE PLATA al 1% base de lanovaselina, sin anestésicos locales ni perfumes - Marca Sugerida: SULFATRAL 1% crema x 400 g			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
			Marca Ofrecida:				
61	10000		MEDICAMENTO; Comprimido TOPIRAMATO 25mg, con ensayo de Bioequivalencia APROBADO por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
62	80		MEDICAMENTO; VIAL conteniendo ONABOTULINUMTOXIN A 100 unidades, albúmina sérica humana 0,5 mg, cloruro de sodio 0,9 mg - Marca Sugerida: BOTOX Marca Ofrecida:			\$	\$
63	40		MEDICAMENTO; VIAL conteniendo ONABOTULINUMTOXIN A 200 unidades, albúmina sérica humana 0,5 mg, cloruro de sodio 0,9 mg - Marca Sugerida: BOTOX - Renglón alternativo Marca Ofrecida:			\$	\$
64	5000		MEDICAMENTO; Ampolla conteniendo FITOMENADIONA o MENADIONA (VITAMINA K1) 10mg. Se preferiran ofertas de FITOMENADIONA Marca Ofrecida:			\$	\$
65	4500		MEDICAMENTO; Ampolla conteniendo FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 1mg Marca Ofrecida:			\$	\$
66	4000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo AMANTADINA 100mg Marca Ofrecida:			\$	\$
67	150		MEDICAMENTO; Envase de gel, conteniendo Cada 100 g 17 β-Estradiol 0.06 g. Marca Ofrecida:			\$	\$
68	1200		MEDICAMENTO; Comprimido recubierto conteniendo BOSENTAN monohidrato 125mg Marca Ofrecida:			\$	\$
69	720		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo BOSENTAN monohidrato 62.5mg Marca Ofrecida:			\$	\$
70	70000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo LEVETIRACETAM 500mg Marca Ofrecida:			\$	\$
71	400		MEDICAMENTO; Bolsa conteniendo solución inyectable de LINEZOLID 600mg/300mL Marca Ofrecida:			\$	\$
72	20		SOLUCIONES PARENTERALES; Emulsión lipídica al 20 % para perfusión endovenosa, conteniendo Aceite de Soja,			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			Triglicéridos de cadena media y Fosfolípidos de huevo Marca Ofrecida:				
73	16000		MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo PREGABALINA 75mg Marca Ofrecida:			\$	\$
74	100		MEDICAMENTO; Envase conteniendo no menos de 90g Emulsión FPS 65 o mayor Marca Ofrecida:			\$	\$
75	100		MEDICAMENTO; Frasco-ampolla conteniendo RISPERIDONA 25mg de liberación prolongada Marca Ofrecida:			\$	\$
76	550		MEDICAMENTO; Inyectable conteniendo RISPERIDONA 37.5mg de Liberación Prolongada Marca Ofrecida:			\$	\$
77	60		MEDICAMENTO; Ampolla conteniendo VASOPRESINA 20UI / 1mL Marca Ofrecida:			\$	\$
78	2		MEDICAMENTO; Envase conteniendo: 1 vial con 250 KUI/frasco que corresponden a 5 mg/frasco ampolla (UI) de polvo liofilizado de FACTOR de COAGULACION VIIa recombinante, Eptacog alfa (activado); y 1 vial con disolvente (agua para inyectables) para la reconstitución. Marca Ofrecida:			\$	\$
79	10		MEDICAMENTO; Frasco ampolla conteniendo PRALIDOXIMA YODURO 200mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
80	2200		MEDICAMENTO; Ampolla conteniendo MEDROXIPROGESTERONA 150 mg Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 80

Mantenimiento de oferta: 60 días

Forma de Pago: 60 DÍAS FECHA FACTURA

Plazo de Entrega: 7 días Según Clausula nº 27 del PBC

Cronograma de Entregas

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	28000	7	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
2	1600	7	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,
la suma de Pesos

(\$), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y
Condiciones de la CONT. DIRECTA - LEY DE EMERGENCIA N°

Expediente N° EX-2024-02925892

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2024-03179173-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 12 de Diciembre de 2024

Referencia: PLIEGO EX-2024-2925892

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.12.12 11:41:53 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco
Director General
SSLD-Dirección Provincial de Administración
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2024.12.12 11:42:13 -03'00'